



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 17 de enero del 2017.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2017 de fecha 17 de enero del 2017 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Resolución Ministerial N° 0369-2016-JUS, de fecha 29 de diciembre del 2016; Informe N° 001-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de enero del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 003-2017-MDSJB/OPP, de fecha 04 de enero del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 05-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 003-2017-MDSJB/OPP, de fecha 04 de enero del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 14 de diciembre del 2016, se suscribe el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la ejecución del proyectos: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2016-JUS, de fecha 29 de diciembre del 2016, publicada en el Diario Oficial el Peruano, se publica la Transferencia Financiera por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - CMAN, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por la suma de Cien Mil con 00/100 Soles (S/. 100,000.00), para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 001-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la incorporación de la transferencia antes mencionada en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2017; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas antes precitadas sugiere que se deberá incorporar al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017, mediante Transferencia Financiera por el monto de Cien Mil con 00/100 Soles (S/. 100,000.00), para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho; Rubro (13) Donaciones y Transferencias, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto administrativo; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 05-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de enero del 2017, recomienda su incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017, mediante Transferencia Financiera por el monto de Cien Mil con 00/100 Soles (S/. 100,000.00), para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho; Rubro (13) Donaciones y Transferencias, en conformidad a la Resolución Ministerial N° 0369-2016-JUS, de fecha 29 de diciembre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julian M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE